



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 091-2009-SERNANP

Lima, 05 JUN. 2009

VISTO:

El informe N° 531-2008-INRENA-IANP/DPANP de la Dirección de Planeamiento de Áreas Naturales Protegidas, del 15 de diciembre del 2008, mediante el cual se recomienda aprobar la versión final del Plan de Uso Turístico de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que el desarrollo de actividades recreativas y turísticas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como el plan maestro del área natural protegida;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Plan de Uso Turístico contempla el manejo turístico, para cada área y debe contener al menos los objetivos y vigencia del Plan, metodología de la elaboración, diagnóstico, lineamientos, programas, gestión y estrategia de implementación;

Que, la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – Plan Director, aprobada por Decreto Supremo N° 010-99-AG y el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señalan que el Plan de Uso Turístico se aprueba por Resolución de Intendencia en coordinación con las autoridades sectoriales y con los actores regionales vinculados a la actividad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, asimismo la citada norma dispuso la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, siendo ésta última la entidad incorporante, estableciéndose que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-AG, se establece la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, ubicada en los distritos de Tanta, Miraflores, Vitis, Huancayo, Alis, Laraos, Tomas y Catania en la provincia de Yauyos; San Lorenzo de

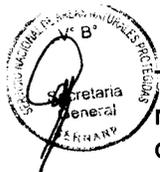


Quinti en la provincia de Huarochiri, departamento de Lima; el distrito de Suitucancho en la provincia de Yauli y los distritos de Canchayllo y Llocllapampa en la provincia de Jauja, departamento de Junín, para la conservación de la cuenca alta del río Cañete y la cuenca del río Pachacayo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 194-2006-INRENA se aprueba el Plan Maestro de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis, contemplándose dentro de las actividades del mencionado documento la elaboración de planes de sitio;

Que, mediante oficio N° 800-2008-MINCETUR/VMT de fecha del 10 de septiembre del 2008, se remitieron al entonces INRENA las observaciones y recomendaciones a la propuesta del Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis;

Que, mediante informe N° 531-2008-INRENA-IANP/DPANP-DOANP de fecha 15 de diciembre del 2008, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Operaciones, concluyen que el documento final del Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis ha subsanado las observaciones efectuadas por MINCETUR, cumpliendo así con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;



Que, en tal sentido, se requiere la aprobación del documento final del Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis, a través de la resolución correspondiente, a fin de que éste sea el instrumento de planificación y orientación para el desarrollo de las actividades turísticas y recreativas en el ámbito del Área Natural Protegida, asegurándose con ello los objetivos de creación de ésta;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso o) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Uso Turístico y Recreativo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, como documento de planificación y orientación para el desarrollo de las actividades turísticas y recreativas en el ámbito del Área Natural Protegida.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochis y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas se encargarán de velar por el adecuado cumplimiento del citado plan.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

